Buenos Aires, 23 de Mayo de 2014

RES. PRESIDENCIA Nº 409/2014

VISTO:

La Actuación CM Nº 11129/14, la Resolución CM Nº 1046/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Sra. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, Dra. Andrea Danas eleva la solicitud del agente Facundo Máximo Coria para retirarse los días viernes a las 13.30 hs. a partir del 30 de mayo de 2014 y hasta el 23 de agosto de 2014.

Que dicha solicitud se fundamenta en razón de que el mencionado agente asistirá a las clases de "Régimen del empleo del Sector Público" dictadas por los Dres. Fernando García Pulles y Viviana Bompland en el marco de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública en la Universidad de Buenos Aires.

Que por otra parte el agente Coria compensará la carga horaria reglamentaria los restantes días de la semana.

Que el cambio de horario requerido cuenta con la conformidad de la Dra.

Que si bien el beneficio pretendido no está previsto reglamentariamente, resulta atendible en razón de que no se verá afectado el normal funcionamiento ni la prestación de Justicia.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la

Ley 31,

solicitud.

Danas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder autorización al agente Facundo Máximo Coria, Legajo Nº 3803, para retirarse, a partir del 30 de mayo de 2014 y hasta el 23 de agosto de 2014, los días viernes a las 13.30 hs., para asistir a las clases de "Régimen del empleo del Sector Público" en el marco de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública en la Universidad de Buenos Aires, debiendo compensar la carga horaria reglamentaria los restantes días de la semana.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 9, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 409 /2014

uan Manuel Olmos

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Bueiros Aires